



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Ref. Ejecutivo

Auto termina parcialmente proceso por pago

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00136-00

En atención a la solicitud elevada por el gestor judicial del banco demandante (*Archivo 007 del cuaderno principal del expediente digitalizado*), quien se encuentra debidamente facultado para terminar el proceso por pago y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho

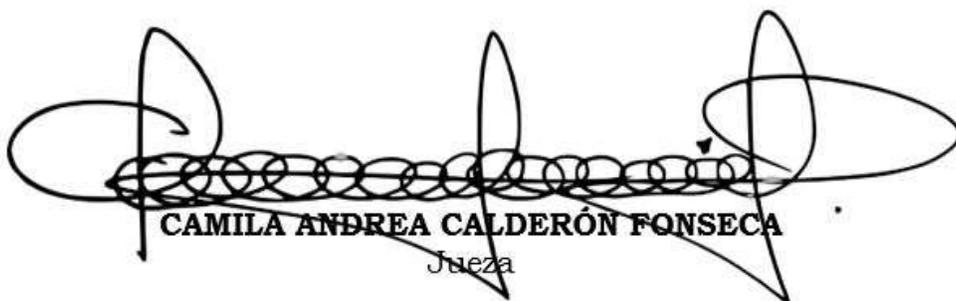
R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO PARCIALMENTE el proceso de la referencia promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra FERNANDO VERA CASTAÑEDA, por el pago total de las obligaciones Nos. 1007504701, 4593560002475885, 5549330000348803 y 391022335122 incorporadas en el pagaré No. 02-02327242-03.

SEGUNDO: CONTINUAR LA EJECUCIÓN ÚNICAMENTE por la obligación No. 4117590021134400 incorporada en el pagaré No. 02-02327242-03.

TERCERO: A efectos de impulsar el trámite, se conmina a las partes a que presenten la liquidación del crédito respecto de la obligación que continua vigente, atendiendo las previsiones del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **151** fijado hoy **21/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e47ca09b19ad55134cbe010b18f95f8f7eba70487d473d8ad16f6229d52e8cff

Documento generado en 20/10/2021 07:23:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>